

Reglamento General de Admisión 2012

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

- Art. 1º** El presente Reglamento norma el proceso de admisión 2012 a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE en adelante) por el cual se determina el ingreso para cursar estudios académicos y profesionales en las diferentes Facultades, en su Régimen Regular y al Centro Interfacultativo de Formación Profesional Semipresencial (CIFPS).
- Art. 2º** Base Legal: Ley Universitaria N° 23733, Reglamento y Estatuto de la UNE, y la Resolución N° 2579-2011-R-UNE.
- Art. 3º** La Comisión de Admisión conformada por el Director de la Oficina de Admisión, quien la preside, la Comisión Técnica Permanente y la Comisión Ejecutiva, conformada, a su vez, por los docentes delegados de las facultades, encargada de organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar el proceso de admisión para el Régimen Regular y el Centro Interfacultativo de Formación Profesional Semipresencial (CIFPS) de pregrado, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y de conformidad con las normas legales vigentes que rigen el estatus académico-administrativo de la UNE.

TÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Art. 4º** La Comisión de Admisión tiene las siguientes funciones:
- Elevar al Vicerrector Académico el proyecto de Reglamento de Admisión.
 - Proponer al Vicerrector Académico la conformación de las subcomisiones que estime conveniente, para garantizar el proceso de admisión.
 - Diseñar, organizar, ejecutar y evaluar el Banco de Preguntas.
 - Proponer al Vicerrector Académico la conformación de la subcomisión que elaborará la prueba general.
 - Cautelar la integridad del proceso de admisión.
 - Adoptar las medidas necesarias para asegurar la imparcialidad y honestidad de las acciones del proceso de admisión.
 - Planificar, ejecutar y evaluar el proceso de admisión.
 - Resolver los problemas relacionados con el proceso de admisión que no estén contemplados en el presente Reglamento.
- Art. 5º** La Comisión de Admisión, para el cumplimiento de sus funciones, contará oportunamente con los recursos humanos, materiales y económico-financieros necesarios, así como con todas las facilidades que el proceso requiera, proporcionados por la UNE.
- Art. 6º** La Comisión de Admisión formulará el Presupuesto del proceso de admisión al Régimen Regular y al Centro Interfacultativo de Formación Profesional Semipresencial (CIFPS), el que será aprobado en Consejo Universitario.
- Art. 7º** La administración del Presupuesto, con sujeción a las normas legales vigentes, es responsabilidad del integrante de la Comisión Técnica Permanente encargado de Logística y Economía, en coordinación con el presidente de la Comisión de Admisión.

Art. 8º No pueden participar en ninguna de las instancias del proceso de admisión quienes tengan vínculos de consanguinidad hasta el 4º grado o de afinidad hasta el 2º grado con algún postulante, o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria o similar. Para el efecto, el personal, docente o no docente, que integre las diversas comisiones presentará una declaración jurada de no estar incurso en tales incompatibilidades o en denuncias por irregularidades o acciones dolosas.

Art. 9º Los postulantes con algún tipo de discapacidad física, visual o auditiva gozarán de las facilidades contempladas en los artículos 25º y 26º de la Ley N° 27050 y su modificatoria Ley N° 28164.

- a) A los postulantes con discapacidad auditiva se les impartirá por escrito las indicaciones para la prueba general.
- b) A los postulantes con discapacidad física se les brindará acceso preferencial y ubicación adecuada para el desarrollo de la prueba general.
- c) Para la atención de los postulantes con discapacidad visual, se asignará un docente quien les leerá las preguntas y llenará las hojas de identificación y de respuestas. Asimismo, se les otorgará un tiempo adicional de treinta (30) minutos para el desarrollo de la prueba general.

Art. 10º Al término del proceso (art. 1º del presente Reglamento), el presidente de la Comisión de Admisión presentará el informe final al Vicerrectorado Académico, dentro de los quince días posteriores de concluido el proceso de admisión, bajo responsabilidad.

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES Y ESPECIALIDADES

Art. 11º Las facultades ofrecen las siguientes especialidades:

FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN

Agropecuaria
Desarrollo Ambiental
Industria Alimentaria y Nutrición
Nutrición Humana

FACULTAD DE CIENCIAS

Biología - Ciencias Naturales
Biología - Matemática o Informática
Física - Matemática o Informática
Informática
Matemática
Matemática e Informática
Química - Ciencias Naturales
Química - Física - Biología
Química - Matemática o Informática

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Ciencias Sociales - Filosofía
Ciencias Sociales - Geografía
Ciencias Sociales - Historia
Ciencias Sociales - Psicología
Educación Artística - Artes Plásticas
Educación Artística - Música
Educación Artística - Teatro
Educación Intercultural Bilingüe - Lengua Española

Reglamento General de Admisión 2012

Educación Intercultural Bilingüe - Literatura
Inglés - Español como Lengua Extranjera
Inglés - Francés
Inglés - Italiano
Francés - Inglés
Inglés - Alemán
Lengua Española - Inglés
Lengua Española - Literatura
Literatura - Lengua Española

FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL

Educación Inicial - Niñez Temprana
Educación Inicial - Retardo Mental

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

Educación Básica Alternativa
Educación Física
Educación Primaria

FACULTAD DE TECNOLOGÍA

Artes Industriales
Automatización Industrial
Construcción Civil
Construcciones Metálicas - Soldadura Industrial
Diseño Industrial y Arquitectónico
Ebanistería y Decoración
Electricidad
Electrónica e Informática
Fuerza Motriz
Mecánica de Producción
Metalurgia - Joyería
Tecnología Textil
Tecnología del Vestido
Telecomunicaciones e Informática

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Administración de Empresas
Administración de Negocios Internacionales
Gastronomía
Turismo y Hotelería

Art. 12º Los estudios de pregrado se realizan en el Régimen Regular y en el Centro Interfacultativo de Formación Profesional Semipresencial (CIFPS).

La duración de los estudios tiene un periodo de diez ciclos académicos, con un total de 210 créditos, al término de los cuales obtendrán:

Carrera en Educación

Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación
Título de Licenciado en Educación

Carrera en Administración

Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas
Título de Licenciado en Administración.

Carrera en Turismo

Grado Académico de Bachiller en Turismo y Hotelería
Título de Licenciado en Turismo y Hotelería.

Carrera en Administración de Negocios Internacionales

Grado Académico de Bachiller en Administración de Negocios Internacionales
Título de Licenciado en Administración de Negocios Internacionales

Carrera en Gastronomía

Grado Académico de Bachiller en Gastronomía
Título de Licenciado en Gastronomía

Carrera en Nutrición Humana

Grado Académico de Bachiller en Nutrición Humana
Título de Licenciado en Nutrición Humana

CAPÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y DE LOS REQUISITOS

Art. 13º El Proceso de Admisión 2012 para el Régimen Regular y el CIFPS comprende las siguientes modalidades:

- a) PRUEBA GENERAL de Admisión para postulantes egresados de educación secundaria o sus equivalentes y para el Centro Interfacultativo de Formación Profesional Semipresencial (CIFPS).

Todos los postulantes deberán rendir un examen aptitudinal, el cual se encontrará en la web de la Oficina de Admisión; a excepción de los que postulan a las especialidades de Educación Física, Educación Artística, Lenguas Extranjeras y Educación Intercultural Bilingüe, quienes se apersonarán a nuestra casa de estudios (ciudad universitaria de la Cantuta-Chosica) el domingo 25 de marzo a las nueve (9) de la mañana.

- b) EXONERACIÓN DE LA PRUEBA GENERAL de Admisión, se acogen a esta modalidad:
- Los dos primeros alumnos (orden de mérito) del nivel secundario,
 - El primer alumno (orden de mérito) del área técnica a nivel de educación secundaria,
 - Los deportistas calificados de alto nivel,
 - Los discapacitados,
 - Las miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales,
 - Los traslados externos,
 - Personalidades Destacadas de la Cultura,
 - Los 15 primeros alumnos en orden de mérito del nivel secundario del Colegio Experimental de Aplicación Víctor Oyola Romero de la UNE,
 - Las víctimas de la violencia, y
 - Las víctimas del terrorismo.

Las víctimas y los afectados por la violencia ocurrida en el período de 1980 a 2000, a los que se les reconoce la condición de beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación, conforme a lo previsto en la Ley N° 28592 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 015-2006-JUS y sus modificatorias; así como los funcionarios o servidores públicos, o hijos de éstos reconocidos expresamente como tales, beneficiarios del régimen indemnizatorio excepcional establecido por el D.S. N° 051-88-PCM y la Ley N° 27277.

Reglamento General de Admisión 2012

- c) INGRESO DIRECTO de Admisión se acogen a esta modalidad:
- Los ingresantes por el CEPREUNE,
 - Los ingresantes por CONVENIOS INSTITUCIONALES,
 - Los ingresantes por CONVENIOS MUNICIPALES, y
 - Los ingresantes por DIRECTO CON LOS PRIMEROS.

Art. 14º De los requisitos:

- a) Presentar los siguientes documentos:
- Certificados de estudios originales del Primero al Quinto grado de educación secundaria, con todos los cursos aprobados
 - Copia del DNI, Libreta Militar o Boleta de Inscripción Militar; carné de extranjería (ciudadanos extranjeros)
 - Partida de nacimiento original
 - Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni policiales
 - Recibo de Pago
- b) Opciones:
- El postulante podrá inscribirse en dos (02) opciones de la misma facultad o de diferentes facultades.
 - El postulante al Centro Interfacultativo de Formación Profesional Semipresencial (CIFPS) podrá inscribirse en dos (02) opciones de acuerdo con la resolución o constancia de trabajo, original, con una experiencia docente de un año lectivo como mínimo en una institución educativa reconocida oficialmente (pública o privada). Los postulantes a la Facultad de Tecnología sólo requieren tener 25 años de edad o más, pudiendo también inscribirse a dos (02) opciones de las catorce especialidades tecnológicas.

Art. 15º Para ingresar a la UNE mediante la Prueba General de Admisión, se requiere:

- a) Desarrollar y aprobar el Examen Aptitudinal (vía web),
- b) Desarrollar y aprobar la Prueba General de Admisión, y
- c) Alcanzar vacante según el orden de mérito con una calificación mayor o igual a catorce (14).

Art. 16º Para ingresar a la UNE mediante la modalidad de exoneración de la Prueba General de Admisión por:

- 16.1º** Primer o segundo puesto en educación secundaria, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:
- a) Certificado de estudios de secundaria, original y sin enmendaduras, en el que conste el puntaje total de los cinco años de estudios y el orden de mérito obtenido. Este certificado debe ser expedido por el Director de la Institución Educativa y refrendado por la UGEL, con una antigüedad no mayor de dos años.
 - b) Los demás documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.
- 16.2º** Área tecnológica. Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:
- a) La resolución emitida por la institución educativa en la que se señala el Primer Puesto logrado en su especialidad, y ocupar vacante en la especialidad a la que postula.
 - b) Para los egresados del Colegio Experimental de Aplicación Víctor Oyola Romero, presentar resolución del Primer o Segundo puesto y ocupar vacante en la especialidad a la que postula.
 - c) Los demás documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

- 16.3º** Deportistas calificados de alto nivel. Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:
- Credencial de pertenecer a la preselección o selección nacional y tener actividad en la disciplina que practica al momento de la postulación.
 - Carta de presentación del IPD y, adjunto, el informe de la Federación o Comisión Nacional correspondiente.
 - Compromiso de participar en forma obligatoria en las competencias deportivas que organice o intervenga la UNE.
 - Los demás documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.
- 16.4º** Las personas con discapacidad deberán presentar los siguientes documentos:
- Constancia expedida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite su condición de ser persona con discapacidad.
 - Los demás documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.
- 16.5º** Los postulantes por las Fuerzas Armadas y Policiales deberán presentar los siguientes documentos:
- Constancia de pertenecer a una institución armada o policial, y que haya participado en un conflicto internacional.
 - Los demás documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.
- 16.6º** Los postulantes por Traslado Externo Nacional se presentarán a la misma carrera de origen y deberán presentar los siguientes documentos:
- Certificado de estudios de la universidad de origen con no menos de cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales, completos, o setenta y dos (72) créditos (Ley Universitaria N° 23733, inciso b).
 - Declaración jurada de no haber sido separado de la universidad de origen.
 - Los demás documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.
- 16.7º** Los postulantes por Víctimas de la Violencia, por ser hijos de funcionarios o servidores públicos, incursos en los alcances del D.S. N° 051-88-PCM y la Ley N° 27277, deben presentar:
- Copia fotostática autenticada por fedatario de la institución de origen, de la resolución expedida por el Consejo de Calificación Nacional y/o Regional, que acredite haber sido calificado como beneficiario del régimen indemnizatorio excepcional establecido en el D.S. N° 051-88-PCM.
 - Los demás documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.
- 16.8º** Los postulantes por la modalidad de víctimas y/o afectados en aplicación de la Ley N° 28592 y su Reglamento, deben presentar:
- Certificado de Acreditación en el Registro Único de Víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones y una Carta de Presentación como beneficiario individual del Programa de Reparaciones en Educación, emitida por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN).
 - Los demás documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

Reglamento General de Admisión 2012

Art.17º Personalidades Destacadas de la Cultura. Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Una carta de presentación de la APDAYC, ASOCIACIÓN DE ESCRITORES y ARTISTAS u otra entidad cultural representativa, y adjuntar el informe de la institución correspondiente; así como tener actividad destacada en la disciplina cultural que practica al momento de la postulación.
- b) Compromiso de participar en forma obligatoria en los certámenes culturales que organice o intervenga la UNE.
- c) Los demás documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

Art. 18º Para los (15) quince primeros alumnos del Colegio Experimental de Aplicación Víctor Oyola Romero de la UNE, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de estudios de secundaria, original y sin enmendaduras, en el que conste el puntaje total de los cinco años de estudios y el orden de mérito obtenido. Este certificado debe ser expedido por el director de la institución educativa y refrendado por el Vicerrector Académico de la UNE, con una antigüedad no mayor de tres años.
- b) Los demás documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

Art.19º Para su ingreso a la UNE, mediante la modalidad de INGRESO DIRECTO por el Centro Preuniversitario de la UNE, Convenios Institucionales y Convenios Municipales, Directo con los Primeros; los postulantes deberán presentar:

19.1º El ingresante por el Centro Preuniversitario deberá presentar los siguientes documentos

- a) Figurar en el Cuadro de Méritos elaborado por el CEPREUNE de acuerdo con el número establecido de vacantes por esta modalidad, con nota aprobatoria (igual o mayor que catorce (14).
- b) Realizar su inscripción con los siguientes documentos:
 - Certificado de aprobación expedido por el CEPREUNE, en el que se indique el puntaje y el orden de mérito.
 - Recibo de pago de inscripción al proceso de admisión.
 - Los demás documentos a los que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.

19.2º Para ser Beneficiario de convenio institucional, el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación del presidente o similar de la institución firmante del convenio con la UNE.
- b) Recibo de pago de inscripción al proceso de admisión.
- c) Los demás documentos a que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.
- d) Y cumplir con lo siguiente:
 - d.1) Acreditar haber cursado obligatoriamente los cinco años de estudios en el nivel secundario en instituciones educativas de la comunidad de origen, mediante certificado de estudios correspondiente.
- e) Haber aprobado el proceso de selección ejecutado por la Dirección de la Oficina de Admisión, obligatoriamente, en su comunidad de origen para participar en el ciclo propedéutico y ser beneficiario por convenio institucional.

El proceso de selección para los beneficiarios-postulantes por convenios institucionales y municipales que vienen a participar en el ciclo propedéutico se ejecutará en los lugares de origen de las instituciones y municipalidades. La evaluación comprende tres criterios:

- Criterio uno: promedio de las notas de cuarto y quinto de secundaria.
- Criterio dos: Administración de una prueba escrita de conocimientos y cultura general.

- Criterio tres: Entrevista personal
El promedio de los tres criterios dará el resultado final.

19.3º Para ser Beneficiario de convenio municipal, el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de Presentación de la municipalidad, firmada por el alcalde.
- b) Carta de Compromiso de alcaldía acogiendo a la Resolución N° 2187-2009-R-UNE.
- c) Acreditar haber cursado, obligatoriamente, los cinco años de estudios en el nivel secundario en instituciones educativas pertenecientes dentro de los límites territoriales que representa el Alcalde.
- d) Los demás documentos a que se refiere el artículo 14º del presente Reglamento.
- e) Haber aprobado el proceso de selección ejecutado por la Dirección de la Oficina de Admisión, obligatoriamente, en su municipio territorial de origen para participar en el ciclo propedéutico y ser beneficiario por convenio municipal.

19.4º Para ser considerado ingresante a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el postulante beneficiario de Convenio Institucional y Convenio Municipal, además, deberá cumplir con el siguiente requisito:

- Obtener el Certificado de Aprobación expedido por el coordinador académico del ciclo propedéutico, lo cual implica:
 - a) Asistir y aprobar con una calificación mayor o igual que (14) catorce el Ciclo Propedéutico de nivelación académica, y que tendrá una duración mínima de siete semanas.
 - b) Realizar el pago de la tasa educativa correspondiente.
 - c) Ocupar un lugar en el orden de mérito en el Cuadro de Vacantes asignado a la especialidad.

Las vacantes y especialidades serán distribuidas y adjudicadas en función del rendimiento académico y en estricto orden de mérito entre las comunidades con convenio establecido.

Cada beneficiario institucional o municipal elige tres (03) opciones profesionales, en dos o más Facultades.

19.5º Para ser considerado ingresante a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el postulante por la modalidad DIRECTO CON LOS PRIMEROS, deberá presentar el Certificado de Aprobación expedido por el coordinador académico del ciclo propedéutico correspondiente, lo cual implica haber cumplido previamente con:

- a) La presentación de los documentos que se mencionan en el artículo 14º del presente reglamento.
- b) Aprobar con una calificación mayor o igual a catorce (14) el Ciclo Propedéutico respectivo.
- c) Ocupar un lugar en el orden de mérito dentro del cuadro de vacantes asignado a alguna de las tres especialidades en las que compete el postulante.
- d) Realizar el pago de la tasa educativa correspondiente.

Reglamento General de Admisión 2012

El proceso de selección para los postulantes por la Modalidad Directo con los Primeros se realiza tomando en cuenta su ubicación en el Tercio Superior de la educación secundaria, el cual se calcula de acuerdo al promedio ponderado de sus calificaciones en el Cuarto y Quinto año de educación secundaria, el cual debe ser igual o mayor a catorce (14).

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Art. 20º Las inscripciones al Proceso de Admisión 2012 por las modalidades de a) y b) del Art. 13º se realizarán vía Internet en la página web www.medune.com/admision/ de acuerdo con el cronograma establecido, según el procedimiento descrito en el Anexo N° 01.

Art. 21º Los postulantes al Proceso de Admisión 2012 por la modalidad c) del Art. 13º deben inscribirse, personalmente, en la Oficina de Admisión de la UNE, ubicada en el Jirón Callao N° 394, Chosica (esquina del Parque Central), de lunes a sábado, en el horario de 8.00 a.m. a 8.00 p.m., de acuerdo con las fechas indicadas.

Art. 22º Para las modalidades a) y b) son requisitos para inscribirse:

- a) Abonar en el Banco de la Nación, en la Cuenta de Transacción N° 9135, el monto por los derechos de admisión al concurso.
- b) Adquirir el prospecto y la carpeta de postulante.
- c) Fotografía actual del postulante, en formato jpg, de frente, tamaño carné, a colores y en fondo blanco, la cual será adjuntada al momento de registrar sus datos para la inscripción vía Internet.
- d) Registrar su inscripción en la página web www.medune.com/admision/

Art. 23º Los prospectos serán vendidos en la Oficina de Admisión UNE y en establecimientos autorizados de Lima y provincias, cuya relación será publicada oportunamente en la página web www.medune.com/admision/.

Art. 24º El pago por derecho de admisión se realizará a la Cuenta de Transacción N° 9135 y se indicará el código tarifario para las diferentes modalidades, como sigue:

CÓDIGO TARIFARIO	CONCEPTO
0433	Prueba General, 1º Puesto en el Área Técnica, Discapacitado, Víctimas de la Violencia, Víctimas del Terrorismo, Semipresencial (CIFPS), Primeros Puestos del CEAUNE y Personalidades Destacadas de la Cultura
0434	1º o 2º Puesto de Inst. Educativa y Deportista Calificado
0435	Traslado Externo Nacional
0436	Fuerzas Armadas y Policiales, Centro Preuniversitario, Directo con los Primeros Convenios Institucionales y Convenios Municipales

Art. 25° Una vez realizados los pagos por los postulantes a favor de la UNE, éstos no serán devueltos por ningún motivo.

Art. 26° La semana previa a las pruebas, los postulantes por la modalidad b) del Art. 13° deberán entregar, en la Oficina de Admisión, obligatoriamente, su Carpeta de Postulante con los documentos descritos en el Art. 16°; caso contrario, perderán todo derecho de admisión.

TÍTULO III DE LAS PRUEBAS

CAPÍTULO VI DE LAS PRUEBAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Art. 27° El concurso de admisión comprende la aplicación de dos tipos de pruebas:

- a) Prueba Aptitudinal
- b) Prueba General

Art. 28° La Prueba Aptitudinal es obligatoria, y evaluará si el postulante tiene condiciones para la especialidad a la cual postula.

Art. 29° La Prueba General es objetiva, de selección múltiple y consta de sesenta (60) preguntas de conocimientos, para cuyo desarrollo el postulante dispone de tres (3) horas, desde las 9:00 a.m. hasta la 12:00 m.

Art. 30° La Prueba General de Admisión es de calificación electrónica y anónima.

Art. 31° Los sesenta (60) ítems de la Prueba General de Admisión se distribuyen de acuerdo a la siguiente estructura:

	ÍTEMS
A. MATEMÁTICA	10
A.1. Matemática	
A.2. Razonamiento Matemático	
B. COMUNICACIÓN	10
B.1. Comunicación	
B.2. Razonamiento Verbal	
B.3. Comprensión de lectora	
C. CIENCIAS NATURALES	10
C.1. Física	
C.2. Química	
C.3. Biología	
C.4. Medio Ambiente	
D. CIENCIAS SOCIALES	10
D.1. Historia del Perú y del Mundo	
D.2. Geografía	
D.3. Psicología	
D.4. Filosofía	
D.5. Economía	
D.6. Educación Artística	

Reglamento General de Admisión 2012

E.	APTITUD PROFESIONAL	10
F.	INGLÉS	05
G.	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA BÁSICA	05
	TOTAL	60

Art. 32° La PRUEBA APTITUDINAL es obligatoria para todas las especialidades y se encuentra en la página web www.medune.com/admision/; en el caso de las siguientes especialidades, esta prueba es presencial:

32.1° Educación Intercultural Bilingüe, el postulante deberá participar de una conversación, de manera fluida en lengua nativa (quechua, aymara, shipibo u otra).

32.2° Educación Física consta de lo siguiente:

1) Previa presentación del Certificado Médico de Salud emitido o visado por una entidad del Ministerio de Salud.

2) Prueba de aptitud física

- Velocidad: 50 metros

- Resistencia aeróbica: 1 000 metros

- Coordinación global (óculo manual)

- Salto de longitud sin carrera de impulso

- Destreza gimnástica

- Habilidad deportiva

- Natación: 25 metros

32.3° Para la especialidad de Educación Artística, el postulante deberá demostrar habilidad artística según a la especialidad a la que postula: dibujo, pintura, música, canto y teatro;

Tiempo máximo: 20'.

32.4° Para las especialidades de Lenguas Extranjeras, el postulante deberá participar de una conversación y/o desarrollar un test en el que el postulante demuestre, como mínimo, nivel elemental en el dominio de uno o más de los idiomas extranjeros que ofrece la UNE como especialidades.

32.5° La Prueba General para los postulantes por el CIFPS tiene características excepcionales y en función laboral (estudio-trabajo-producción) del adulto y adulto mayor.

32.6° Se aplicará una Prueba Psicológica obligatoria a todos los postulantes a la Facultad de Educación Inicial.

Art. 33° Los postulantes por la modalidad de exoneración de la Prueba General de Admisión rendirán una prueba especial de aptitud académica, si el número de inscritos excede al de las vacantes señaladas para la especialidad a la que postulan.

- Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad de exoneración de la Prueba General de Admisión (art. 13, b), podrán participar en la Prueba General de Admisión (13, a).

CAPÍTULO VII DE LA PRUEBA GENERAL

Art. 34° La Prueba General de Admisión se aplicará en la Ciudad Universitaria de La Cantuta, sito en la Av. Enrique Guzmán y Valle s/n, Chosica, Lima; el 04 de abril del 2012.
En caso necesario, la Comisión se reserva el derecho de cambiar el lugar de administración de la prueba general.

El día de la Prueba General de Admisión, los postulantes ingresarán a la Ciudad Universitaria a partir de las 07 am hasta las 08h y 30 am y se dirigirán inmediatamente al aula de Examen.

Art. 35° El día de la Prueba General, el postulante se presentará portando obligatoriamente su respectivo carné o constancia de inscripción que lo acredita como tal, el original de su documento de identidad (DNI), un borrador, un tajador y un lápiz 2B, y se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la Comisión de Admisión. Queda prohibido portar celulares, calculadoras y otros.

**TÍTULO IV
DEL PUNTAJE, LAS VACANTES
Y LOS RESULTADOS**

**CAPÍTULO VIII
DE LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA APTITUDINAL Y
PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN**

Art. 36° El proceso de calificación cuenta con las medidas de seguridad necesarias, con la finalidad de garantizar su pulcritud. Se realiza en forma anónima haciendo la lectura por separado de las hojas de identificación y las hojas de respuesta de los postulantes que se presentaron a rendir el examen de admisión.

Art. 37° Para la calificación de la Prueba General de Admisión, se tendrá en cuenta los siguientes criterios y valores:

- a) Pregunta respondida correctamente: 5
- b) Pregunta respondida erróneamente: 0
- c) Pregunta no contestada: 0

Art. 38° El puntaje final de Admisión se obtendrá de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PF = 0,4 PA + 0,6 PG$$

Donde:

PF = Puntaje final de admisión

PA = Puntaje de la prueba aptitudinal

PG = Puntaje de la prueba general de admisión

Art. 39° Los resultados finales de la Prueba de Admisión se publican según modalidades de postulación como máximo dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión de la prueba, en la sede central y en la página Web de la UNE(www.une.edu.pe). La lista con los resultados contendrá la siguiente información:

- a) Especialidad a la que postuló
- b) Código, apellidos y nombres del postulante
- c) Puntaje final de Admisión
- d) Se consignará la palabra INGRESÓ, en el caso de los postulantes que hayan alcanzado vacante

Art. 40° Los resultados de la Prueba General de Admisión y de la prueba aptitudinal son inapelables e irrevisables. En caso de empate en el puntaje final de admisión, ingresan todos los que obtuvieron puntajes empatados.

CAPÍTULO IX

DE LA COBERTURA DE VACANTES

- Art. 41°** El Cuadro General de Vacantes para todas las modalidades de admisión y especialidades es aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico.
- Art. 42°** Para cubrir una vacante en una especialidad se requiere haber logrado nota aprobatoria mayor o igual que catorce (14) y haber obtenido un lugar en el orden de mérito en el Cuadro de Vacantes asignado a la especialidad, en estricto orden de mérito.

TÍTULO V

**DE LA CONSTANCIA DE INGRESO
Y LA MATRÍCULA**

**CAPÍTULO X
DE LAS CONSTANCIAS DE INGRESO**

- Art. 43°** El postulante que haya logrado vacante recabará en la Oficina de Admisión su Constancia de Ingreso, para lo cual se identificará con su carné de postulante y el original del documento de identidad (DNI); además, deberá portar los documentos a que se refiere el artículo 14° del presente Reglamento, previo pago de la tasa correspondiente.
- Art. 44°** El postulante que haya logrado vacante vía Ingreso directo recabará en la Oficina de Admisión su Constancia de Ingreso, previo pago de la tasa correspondiente.
- Art. 45°** El postulante por la modalidad de exoneración de la Prueba General de Admisión por 1° ó 2° puesto de educación secundaria, primer alumno del área técnica a nivel de educación secundaria, deportista calificado, discapacitado, miembro de las Fuerzas Armadas y Policiales, Traslado Externo, víctima de la violencia y víctima del terrorismo que haya logrado su ingreso recabará en la Oficina de Admisión su Constancia de Ingreso, para lo cual se identificará con su carné de postulante y el original del documento de identidad (DNI); además, deberá portar los documentos a que se refiere el artículo 14° del presente Reglamento, previo pago de la tasa correspondiente.
- Art. 46°** La Oficina de Admisión se reserva el derecho de verificar toda la documentación y la identidad personal de los postulantes cuando lo considere necesario.

CAPÍTULO XI

DEL PROCESO DE MATRÍCULA

- Art. 47°** Las Facultades y la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos llevarán a cabo el proceso de matrícula de los ingresantes. Para tal efecto, la Oficina de Admisión remitirá a la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos las carpetas individuales de los ingresantes con la documentación correspondiente.
- Art. 48°** Los ingresantes solicitarán su matrícula ante la Oficina Central de Registro y Servicios Académicos, para lo cual deberán adjuntar los siguientes documentos:
- Copia de la constancia de ingreso expedida por la Oficina de Admisión
 - Recibo de pago por derecho de matrícula
- Art. 49°** El derecho de matrícula del ingresante para cualquiera de las modalidades previstas en el presente Reglamento se ejercerá en el semestre lectivo 2012 - I.

**TÍTULO VI
DE LAS SANCIONES**

Art. 50º El postulante que durante el Proceso de Admisión fuera sorprendido en acciones que contravengan las normas e instrucciones específicas será excluido de este Proceso.

Art. 51º La UNE denunciará ante el Fiscal de turno a quienes incurran en los actos dolosos siguientes:

- a) Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el Proceso de Admisión.
- b) Presentar en la inscripción, o en cualquier acto posterior, documentación falsa o adulterada.
- c) Perturbar el Proceso de Admisión mediante actividades que atenten contra su normal desarrollo.
- d) Utilizar artefactos electrónicos durante el desarrollo de las pruebas.
- e) Otros que la autoridad universitaria y la Comisión de Admisión consideren ilícito penal.

Art. 52º La UNE inhabilitará para postular, en próximos procesos de admisión, a quienes incurran en lo señalado en el artículo precedente, independientemente de las acciones legales a que haya lugar. Si el implicado fuese miembro de la UNE, sea estudiante, funcionario, docente o empleado, será puesto a disposición de la autoridad universitaria competente. Las sanciones aplicadas serán comunicadas a todas las universidades del país para los fines pertinentes.

Art. 53º Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, suplantación, pagos irregulares, falsificación de documento, etcétera.) dará lugar a la anulación de su inscripción, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las vacantes que no hayan sido cubiertas serán declaradas desiertas y no podrán ser cubiertas ulteriormente por ningún otro procedimiento.

Segunda: Para su funcionamiento, toda especialidad deberá contar con un mínimo de quince (15) ingresantes. En caso contrario, quienes hayan logrado vacante tramitarán, individualmente, su reserva de matrícula.

Tercera: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de la Oficina de Admisión de la UNE, con carácter resolutivo.

Cuarta: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

ANEXO N° 01

INSCRIPCIÓN AL

PROCESO DE ADMISIÓN 2012-I

PARA
INSCRIBIRSE

PARA LA
PRUEBA DE
APTITUD



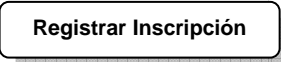


El **procedimiento** para inscribirse es el siguiente:

1. **Abonar** en el **Banco de la Nación**, en la Cuenta de Transacción **N° 9135**, el monto por los derechos de admisión al concurso.

CÓDIGO TARIFARIO	CONCEPTO	MONTO (S./)
0433	Prueba General, 1º Puesto en el Área Técnica, Discapacitado, Víctimas de la Violencia, Víctimas del Terrorismo, Semipresencial (CIFPS), Primeros Puestos del CEA-UNE, y Personalidades Destacadas de la Cultura	250.00
0434	1º ó 2º Puesto de Inst. Educativa, y Deportista Calificado	210.00
0435	Traslado Externo Nacional	480.00
0436	Fuerzas Armadas y Policiales Centro Preuniversitario Convenios Institucionales Convenios Municipales Directo con los Primeros	154.00

ANEXO N° 01

2. Adquirir el prospecto y la carpeta de postulante en los **lugares indicados**.
3. Leer analítica y cuidadosamente el Reglamento General de Admisión.
4. Después de **tres horas**  de haber pagado su derecho de inscripción, acceder vía Internet a la página web: **www.medune.com/admision/**.
5. Ingresar al icono de inscripción. 
6. **Digitar el número del recibo de pago** y el **número del prospecto**. Por último aceptar, Si la operación es válida rellenar el formulario. Si la operación es errónea vuelva a intentarlo.
7. Al terminar de digitar correctamente los datos y no olvide adjuntar su fotografía reciente (tamaño carnet de frente), presionar el ícono . En ese momento, el postulante quedará inscrito.
8. Imprimir su constancia de inscripción de **Postulante-Declaración Jurada**.